

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000109455	195.265.283	195.265.283	47381

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Adicionalmente, delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir del 1 de septiembre de 2016 la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Educación. Esto se ratifica en los Decretos 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes Logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.

El municipio de Medellín mediante la política pública de Primera Infancia y el Programa Buen Comienzo, redefinido mediante Acuerdo 54 de 2015, propenden por garantizar a los niños y a las niñas, desde la gestación hasta cumplidos los seis (6) años de edad un desarrollo adecuado, integral, diverso e incluyente, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades afectivas, biológicas y sociales, potenciando sus competencias, capacidades y habilidades, y por garantizar la atención integral y promover el desarrollo de los niños y niñas mediante diversas modalidades de atención.

Entendiendo que la educación es un proceso que comienza desde el vientre materno, el Municipio de Medellín a través de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo reconoce a la familia y a la comunidad como el nicho para este comienzo y promueve el desarrollo armónico de la Primera Infancia a través de prácticas educativas oportunas y pertinentes y establece los parámetros contractuales para la prestación del servicio de atención a la Primera Infancia.

En el Plan de Desarrollo #Medellín Futuro# desde el Componente Buen Comienzo estamos convencidos de que los niños y las niñas deben iniciar su vida a plenitud, pues los cobija

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

el derecho a la educación desde la primera infancia; por esta razón, los ambientes de aprendizaje que se configuren para recibirlos deben garantizar un máximo de cuidado y protección, una atención integral que les dé bienestar, seguridad y confianza a ellos y a sus familias. Una de las intencionalidades del gobierno local es aumentar la cobertura del programa Buen Comienzo para que en una proporción cada vez mayor de los niños y niñas menores de 5 años y madres gestantes en condición de vulnerabilidad, puedan acceder a acompañamiento, alimentación, y formación integral en jardines e instituciones de calidad. En Medellín llevaremos a cero los nuevos casos de desnutrición crónica y se fortalecerá el componente pedagógico de Buen Comienzo, creando un currículo pertinente para la formación de la primera infancia, que desarrolle y direcciona las capacidades propias de los niños en conocimientos y habilidades múltiples. Además de garantizar la formación constante de los agentes educativos. Un Buen Comienzo perdurará para toda la vida. El afecto y la protección son el haz y el envés para ese trayecto hacia una existencia plena, feliz y en paz. Objetivo: Garantizar acceso a servicios de atención integral de calidad a través del programa Buen Comienzo, favoreciendo el desarrollo de los niños y las niñas de la ciudad de Medellín desde su primera infancia.

Para poder tener una atención pertinente y de calidad, los espacios de atención deberán de dotarse con elementos óptimos para la prestación del servicio, uno de los espacios fundamentales son los servicios de alimentación los cuales deben de ir dotados con elementos de alta calidad y que permitan un buen funcionamiento para así garantizar la alimentación diaria de los niños y las niñas, adicionalmente los espacios administrativos deben de dotarse con mobiliario garantizando que cada personal logre cumplir sus funciones contando con un punto de trabajo fijo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Medellín a través de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo creada mediante el Decreto 863 de 2020 requiere adquirir insumos y materiales de menaje, cocina, mobiliario y dotación para las oficinas administrativas, Jardines Infantiles y Centros Infantiles Buen Comienzo, a través del Acuerdo Marco de dotaciones escolares CCENEG-016-1-2019, con el fin subsanar las necesidades registradas y reportadas.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquirir insumos, materiales de menaje, cocina, mobiliario y dotación para las oficinas administrativas, Jardines Infantiles y Centros Infantiles Buen Comienzo.

Códigos UNSPSC:

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

Nivel	Código	Descripción
Clase	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
Clase	56101700	MUEBLES DE OFICINA
Clase	C19	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE OFICINA

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Suministrar insumos y materiales de menaje, cocina, mobiliario y dotación para las oficinas administrativas, Jardines Infantiles y Centros Infantiles Buen Comienzo, acorde con las especificaciones técnicas esenciales y cantidades establecidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, a través de Acuerdo Marco de dotaciones escolares CCENEG-016-1-2019.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Dotación Escolar al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de Bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación Escolar; y (iii) las condiciones para el pago de Dotación Escolar por parte de las Entidades Compradoras.

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Bienes de Dotación Escolar de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-016-1- 2019.

Los lotes a adquirir son los siguientes:

LOTE 1 SEGMENTO 4 MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA

1. Congelador horizontal 1 puerta de 300 a 400 litros.
2. Nevera comercial de 300 a 340 litros

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

3. Balde plástico 10-14 litros
4. Bandeja plástica grande
5. Olla a presión 6 litros
6. Cucharon en acero inoxidable
7. Licuadora industrial 4 Litros
8. Coladores líquidos
9. Cuchillo
10. Jarra plástica 1 litro
11. Jarra plástica 3 litros
12. Rallador
13. Juego de cucharas porcionadoras medidoras
14. Tabla para picar grande
15. Set de cuchillos
16. cuchillo para pela de 7-9 cm
17. Cuchillo de cocinero de 24-27 cm
18. Cuchillo de cocinero de 19 -22 cm
19. Cuchillo para deshuesar de 14-16 cm
20. Hacha de 14 - 18 cm
21. Trinche tenedor en acero inoxidable

LOTE 2 SEGMENTO 2 MOBILIARIO DE COCINA

1. Estufa enana de un (1) quemador
2. Estufa lineal de tres (3) quemadores

LOTE 3 SEGMENTO 5 MOBILIARIO OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MANTENIMIENTO Y RECEPCION

1. Puesto de trabajo recepción
2. Puesto de trabajo administrativo
3. Mesa para cómputo rector
4. Mesa de atención rectoría
5. Silla neumática rectoría con descansabrazos
6. Silla interlocutora rectoría
7. Papelera administrativa
8. Punto ecológico tres (3) canecas
9. Puesto de trabajo estándar
10. Mesa de juntas rectoría
11. Silla interlocutora rectoría
12. Archivador
13. Mesa de atención recepción

Identificación del contrato a celebrar: CM-Suministros

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

Especificaciones esenciales: A través del acuerdo marco de dotaciones escolares CCENEG-016-1-2019, las entidades estatales pueden:

- * Adquirir la Dotación Escolar en diferentes Segmentos y Categorías de acuerdo con la necesidad de la Entidad Estatal, como mobiliario, elementos de cocina, mobiliario de oficinas y espacios administrativos, entre otros.
- * Tener cobertura total para el envío de toda la Dotación Escolar adquirida.
- * Tener mayores herramientas para la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de la Dotación por parte de los Proveedores.
- * El Catálogo del Acuerdo Marco tendrá mayor cantidad de artículos para dotar los diferentes espacios educativos.

El acuerdo marco tiene como vigencia de Octubre 8, 2019 hasta Octubre 8, 2022 y en este se encuentran las especificaciones técnicas de cada uno de los ambientes, conjuntos y productos necesarios por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, el cual tiene de forma clara, precisa e ilustrativa las medidas y materiales de cada uno de los elementos requeridos para generar la presente Orden de Compra.

Link Acuerdo macro de precios:
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine= dotaciones+ escolares>

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la naturaleza del contrato y de la cuantía del mismo, siendo posible para el caso que nos ocupa encuadrar los bienes requeridos dentro de los denominados servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Municipio de Medellín está obligado a los Acuerdos Marco de Precios, en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 310 de 2021, el cual modifica a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

En relación a lo contemplado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tiene que:

#ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(#)

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(#)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

De conformidad con lo anterior, se tiene que desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración, y es así que mediante el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el cual modifico el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

Según el precitado artículo, la selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dan a las entidades estatales que suscriban los acuerdos, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos y en consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

De acuerdo a la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios - G-EAMP-01, expedida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i), producir economías de escala; (ii), incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii), compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones: a. Operación principal; y b. Operación secundaria. En la operación principal, Colombia Compra Eficiente debe: (i) Identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, que deben ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios; (ii) Estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios).

Colombia Compra Eficiente debe entonces adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

La operación secundaria es la transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

En virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 310 de 2021, el cual modifica a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Medellín está obligado a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, al establecer que las

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente#.

Según el párrafo 1 del mismo artículo , el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente# por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, estipulando en el numeral V del literal a) del numeral 2 de dicho párrafo que para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento, situación fáctica y jurídica correspondiente al Municipio de Medellín.

Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula 2 el objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Dotación Escolar al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de Bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación Escolar; y (iii) las condiciones para el pago de Dotación Escolar por parte de las Entidades Compradoras.

ESTIMACION DEL VALOR DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo señalado en el inciso dos del artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del capítulo 2 , Título 1, parte 2 del precitado Decreto, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De acuerdo a lo anterior en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 se contempla en el numeral 17.2. Garantía de cumplimiento

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

a favor de las Entidades Compradoras de Dotación Escolar que Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia del contrato acordado.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra según los siguientes ítems:

Cumplimiento del contrato.

Suficiencia: 10% del Valor de la Orden de Compra.

Vigencia: Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más.

Calidad de los Bienes.

Suficiencia: 10% del Valor de la Orden de Compra.

Vigencia: Duración de la Orden de Compra y (12) doce meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Suficiencia: 5% del Valor de la Orden de Compra.

Vigencia: Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más.

APLICACION DE ACUERDOS COMERCIALES

El Acuerdo Marco de Precios es un negocio jurídico sin cuantía celebrado entre la Empresa y uno o varios contratistas cuyo objeto es pactar las condiciones técnicas y económicas para el suministro de los bienes y servicios identificados en el catálogo contenido en el mismo Acuerdo, así como los precios y las condiciones para la entrega, pago, calidad y garantía de dichos bienes y/o servicios. Los productos que se adquieren a través del Acuerdo Marco de Precio consisten en aquellos que son de común utilización, así como las actividades de uso recurrente por parte de la Empresa y los requeridos ordinariamente para el funcionamiento de la entidad. Como se ve, el Acuerdo Marco de Precios no es un contrato cuyo objeto sea la adquisición de bienes y/o servicios, sino simplemente un convenio entre la Empresa y uno o varios contratistas cuyo objeto es solo establecer las condiciones para la adquisición futura de bienes y/o servicios por parte de la Empresa.

Precisamente como efecto de esa definición, no se trata de un negocio jurídico que ejecute presupuesto de las entidades, en tanto que el mismo será ejecutado a través de órdenes de pedido (contratos derivados futuros) que se celebrarán siguiendo el procedimiento y en las condiciones señaladas en el propio Acuerdo Marco de Precios, órdenes que son las que requieren el trámite presupuestal correspondiente, motivo por el cual no hace referencia dentro de su contenido a la aplicación o no de acuerdos comerciales suscritos por Colombia, por lo cual corresponde a cada entidad la realización de dicho análisis.

La Sección 4 del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con dicho Manual y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y que no aplican excepciones de acuerdo al objeto contractual, para el presente proceso se dará aplicación al Acuerdo comercial suscrito con: Triángulo del Norte (Guatemala), y la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

Mediante acta de comité N°38 del 18 de Mayo de 2022, el CIP creo el presente Estudio Previo y designó el CEEC, de que trata el artículo 24 del Decreto Municipal 724 de 2021 aclarado por decreto 1257 de 2021 artículo 3, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual está conformado así:

Luisa Fernanda Valencia Mejia # Rol Técnico.
Sandro Adolfo Paniagua Florez - Rol Jurídico.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los ambientes, conjuntos y productos de dotación escolar para los centros infantiles, jardines infantiles y oficinas administrativas, serán adquiridos a través del Acuerdo Marco de dotaciones escolares CCENEG-016-1-2019, mediante la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, vinculando al Municipio de Medellín al contrato suscrito entre los proveedores vinculados al Acuerdo y Colombia Compra Eficiente.

El presupuesto del presente proceso obedece a los valores establecidos en Catálogo y Simuladores de los diferentes segmentos, del Acuerdo mencionado anteriormente (url: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotacionesescolares-ii>).

El presupuesto oficial establecido para la compra de Mobiliario de cocina, menaje, utensilios y equipos de oficina, mobiliario de oficinas administrativas corresponde a la suma de

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$177.513.892)

LOTE 1: Dotaciones Escolares II - Segmento	2	\$ 3.835.483
LOTE 2: Dotaciones Escolares II - Segmento	4	\$ 10.180.952
LOTE 3: Dotaciones Escolares II - Segmento	5	\$163.497.457
TOTAL		\$ 177.513.892

NOTA: De acuerdo con la recomendación contenida en el instructivo manejo de plataformas SECOP I - SECOP II y TVEC, se deberá incluir en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal un valor adicional de aproximadamente 10% más del presupuesto base, por ende, se cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal por valor de \$195.265.283

EVALUACION DE LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN

Se procede a revisar las ofertas en el aspecto técnico y económico, para la cual se seleccionará al proveedor con el menor precio ofertado para todos los ítems del simulador de solicitud de cotización.

El 25 de mayo de 2022 se creó los eventos de cotización 130962a Dotaciones Escolares II - Segmento 2, 130963a Dotaciones Escolares II - Segmento 4 y 130955a Dotaciones Escolares II - Segmento 5 los cuales dieron inicio el 26 de mayo de 2022 y con fecha de finalización del evento para la recepción de cotizaciones hasta el 09 de junio 2022, en cumplimiento de los 10 días hábiles establecidos en el acuerdo y se obtuvieron las respuestas de los oferentes para cada segmento de la siguiente manera:

Para el evento de cotización 130962a Dotaciones Escolares II - Segmento 2 con presupuesto de \$ 3.835.483, se encuentran habilitados 4 proveedores para presentar ofertas de los cuales se recibieron 4 cotizaciones así:

PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO
Dotaescol Ltda.	\$8.304.721,33
Manufacturas Sumapaz S.A	\$5.448.651,91
Industrias Cruz Hermanos S.A.	\$8.167.674,05
Inversiones Guerfor S.A.	\$3.835.483,16

De acuerdo con las ofertas recibidas, el oferente que presentó la oferta de menor precio y que desde los aspectos técnicos y económicos cumple con las condiciones, corresponde al oferente Inversiones Guerfor S.A.con su oferta por valor de \$3.835.483,16 al cual se le

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

adjudicará el evento de cotización.

Para el evento de cotización 130963a Dotaciones Escolares II - Segmento 4 con presupuesto de \$ 10.180.952, se encuentran habilitados 2 proveedores para presentar ofertas de los cuales se recibieron 1 cotización, el proveedor Rafael Bejarano Gualdrón no envió oferta para el evento de cotización.

PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO
SERVICIAL S.A.S	\$14.946.899,63

De acuerdo con la oferta recibida, el oferente no cumple con las condiciones técnicas y económicas para adjudicarle el evento de cotización ya que esta supera el presupuesto estimado para el segmento.

Para el evento de cotización 130955a Dotaciones Escolares II - Segmento 5 con presupuesto de \$ 163.497.457, se encuentran habilitados 5 proveedores para presentar ofertas de los cuales se recibieron 5 cotizaciones así:

PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO
Dotaescol Ltda.	\$303.206.569,03
Manufacturas Sumapaz S.A	\$208.247.415,95
Industrias Cruz Hermanos S.A.	\$163.497.457,52
Industrias Metal Madera Inmemia Ltda.	\$306.127.342,10
Inversiones Guerfor S.A.	\$246.945.628,69

De acuerdo con las ofertas recibidas, el oferente que presentó la oferta de menor precio y que desde los aspectos técnicos y económicos cumple con las condiciones, corresponde al oferente Industrias Cruz Hermanos S.A. con su oferta por valor de \$163.497.457,52, al cual se le adjudicará el evento de cotización.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Los Acuerdos Marco de Precios ofrecen a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de #Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda# y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Medellín debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el Instrumento específico, siendo la selección del Proveedor una responsabilidad exclusiva del Municipio del Medellín, la cual se materializa mediante la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Acuerdo Marco, siendo esta operación secundaria a la operación principal constituida por la celebración del Acuerdo .

De acuerdo a lo señalado en los numerales 6.8 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, la entidad compradora debe generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio, sin perjuicio de que pueda solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la #Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación# expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33713

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	12	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir insumos, materiales de menaje, cocina, mobiliario y dotación para las oficinas administrativas, Jardines Infantiles y Centros Infantiles Buen Comienzo.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 195.265.283

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : C

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	82360468	ASPRILLA MOSQUERA ELIMELETH	elimeleth.asprilla@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

3.0 Meses

Multas:

Las establecidas en la cláusula 19 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las establecidas en la cláusula 20 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019

Plan de Desarrollo:

Transformación Educativa y Cultural

Profesional Universitario

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33713

Sandro Adolfo Paniagua Florez
Profesional Universitario - Jurídico